

URGENTE: Servicios 012 suspendidos. Información sobre canales alternativos.

16 de marzo de 2020

A la vista de la situación excepcional declarada a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, y en orden a atender de manera no presencial aquellos servicios que se consideran esenciales por su transcendencia económica o social en las personas, informamos que quedan anuladas todas las citas obtenidas para el día 16 de marzo, y mientras dure esta situación, a través del 012 o la página web del SCE. Estas vías para la obtención de citas estarán igualmente inhabilitadas durante este período.

Independientemente de la suspensión e interrupción de plazos administrativos, prevista en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se acuerda la continuidad en la prestación de los servicios que se prestarán en la manera que se describe a continuación.

Vías o canales habilitados durante la vigencia del Estado de Alarma para realizar las siguientes gestiones:

1. RENOVACIÓN DE LA DEMANDA DE EMPLEO:

El SCE renovará de oficio todas las demandas de empleo que estén en situación de alta o suspensión a fecha 16 de marzo de 2020 (no las que ya hubieran causado baja por no renovación con fecha anterior que se atenderían al apartado 2) y, al menos, por el período de vigencia del citado Estado de Alarma. Por lo tanto, ninguna persona inscrita como demandante de empleo deberá acudir a las Oficinas de Empleo, acceder a la web del SCE o llamar al 012 a tal fin durante dicho período, dado que los recursos de este teléfono de atención se encuentra atendiendo prioridades relativas a la emergencia sanitaria.

2. INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

2.1. Si usted dispone de Certificado Digital o Clave Permanente podrá inscribirse por medio de la página web del SCE accediendo al servicio de "Autogestión Rápida de la inscripción y modificación de la demanda" en [este enlace](#).

Si usted no está inscrito como demandante de empleo, pero solicita a partir del 16 de marzo de 2020 prestación por desempleo (alta o reanudación), no será necesario que gestione dicha inscripción ni pida cita para ello. El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el Servicio Canario de Empleo, de forma coordinada, gestionará tanto la solicitud de prestaciones por usted presentada, como su inscripción como demandante.

2.2. Si usted no dispone de Certificado Digital o Clave Permanente, podrá obtener cita para dicha inscripción llamando al teléfono de su Oficina de Empleo accediendo al buscador de Oficinas de Empleo de la página web del SCE, en [este enlace](#).

Le llamaremos y atenderemos telefónicamente el día y la hora asignadas para dicha cita.

3. SERVICIOS PARA LAS PERSONAS YA INSCRITAS: Los servicios que este Organismo presta a las personas inscritas como demandantes de empleo están disponibles, identificándose con Certificado Digital, Clave Permanente o Código DARDE, en la página web del SCE, accediendo a [este enlace](#).

Por razón de la necesaria priorización de los servicios básicos y esenciales a la ciudadanía durante este período excepcional, ésta será la única vía habilitada para las personas ya inscritas en el SCE, no facilitándose cita para ello.

Agradecemos su comprensión.

Servicio Canario de Empleo